



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022129**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100691E, se profirió el oficio número 20195000002031 del 17 de enero de 2019, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al(a) ciudadano(a) ANÓNIMO(A), puesto que desde el inicio de la actuación no se reportó dirección física ni electrónica de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"500 Bogotá D.C. Señor(a) ANÓNIMO(A) - Bogotá D.C.*

*Asunto: comunicación al ciudadano del seguimiento Expediente Veeduría N° 201750030500100691E  
Señor(a) Anónimo(a):*

*En atención a la solicitud presentada por usted y como es de su conocimiento, la Veeduría Distrital se encuentra realizando el seguimiento correspondiente, en virtud de lo cual, el Área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local de Suba mediante oficio con radicado de la Veeduría Distrital N° 20182200100932, nos comunicó que: "(...) se realizó el respectivo traslado a la Estación de Policía 11 de la Localidad, con el radicado No. 20186130134571 del 27/02/2018, para que adoptara las medidas pertinentes según su competencia, (...)"*

*De esta manera se da por informado del trámite y estado del proceso del asunto.*

*Finalmente, me permito informarle que este ente de control continuará realizando el seguimiento al proceso del asunto, de cuyos resultados estaremos informándole oportunamente.*

*Cordialmente,*

*JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA*

*Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 ENE. 2019, y se desfija el 24 ENE. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Procédase de Conformidad,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Proyectó Adán Gil Perez Profesional Universitario